

ACTA No. 02
(19 de abril de 2022)

En Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de abril de 2022, siendo las 1:30 p.m., se reunieron los integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, con el fin de tratar la siguiente agenda:

1. Proposición con el asunto "Moción de Censura", recibida a través del correo electrónico de la secretaria general el día doce (12) de abril de 2022 y remitido a la Mesa Directiva el día dieciocho (18) de abril de 2022.
2. Análisis de los fundamentos jurídicos y fácticos de la Mociones de Censura en el marco de la Constitución Política y la Ley 5ta de 1992.
3. Desarrollo de la Reunión.
4. Decisión de los integrantes de la Mesa Directiva.

Una vez leída la agenda, se verifica la asistencia de los integrantes de la Mesa, y se deja constancia que el Segundo vicepresidente de la Cámara de Representantes, Doctor Luis Alberto Albán Urbano, mediante Resolución MD No. 0820 de 7 de abril de 2022 le fue autorizada la inasistencia justificada entre los días catorce (14) al veinticuatro (24) de abril de 2022 para salir del país.

Para el desarrollo de la reunión, se tuvieron en cuenta los siguientes elementos jurídicos de relevancia en el desarrollo de la reunión.

Que el numeral 9 del artículo 135 de la Constitución Política y los artículos 29 y subsiguientes del Reglamento Interno del Congreso de la República (Ley 5ta de 1992), consagran el trámite a seguirse frente a una propuesta de moción de censura.

Que de conformidad con la Proposición de abril de 2022, por medio de la cual se propuso una Moción de Censura al Señor Ministro de Defensa Nacional, Doctor Diego Molano Aponte, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes ha considerado darle trámite a esta solicitud de Moción de Censura, la cual versará en lo concerniente a asuntos relacionados con las funciones propias del cargo del Señor Ministro de Defensa Nacional, Doctor Diego Molano Aponte, lo anterior, como quiera que los Honorables Representantes a la Cámara firmantes de la Proposición aludida señalan como motivación el desconocimiento e incumplimiento de las funciones como Ministro de Defensa Nacional.

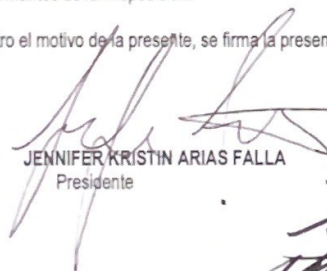
Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes, y al verificar los requisitos establecidos en el numeral 9 del artículo 135 Superior, en el Capítulo III "De la Moción de Censura" artículos 29, 30 y 31; así como el artículo 261, "Procedimiento Especial" de la Ley 5ta de 1992, consideran que la proposición de Moción de Censura cumple con el lleno de los requisitos establecidos en la Constitución y la Ley.

Decisión de los integrantes de la Mesa:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a sesión plenaria para el día martes, veintiséis (26) de abril de 2022, a la hora señalada en el orden del día, con el propósito de escuchar al Señor Ministro de Defensa Nacional, Doctor Diego Molano Aponte, para que en esta sesión exponga los hechos que originan la presente solicitud de Moción de Censura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expídase copias y comuníquese por el medio requerido y más expedito de la presente Acta al Presidente de la República, al Ministro citado, al Presidente del Senado de la República y a los Honorables Representantes a la Cámara y Senadores firmantes de la Proposición.

No siendo otro el motivo de la presente, se firma la presente acta el día, **19 ARR 2022**.



JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
Presidente



CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA
Primer Vicepresidente



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General